

SANTA CRUZ, 30 de Noviembre del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 222 de fecha 26.07.2023, de la sección de Prevención de Riesgo, Higiene y Seguridad Laboral solicitando el servicio de guardias para la Bodega de Paniahue.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.393.
4. Bases Administrativas.
5. Bases Técnicas.
6. Decreto Exento N° 3.982 de fecha 12.09.2023 que llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 4.541 de fecha 19.10.2023, modifica itinerario.
8. Acta de Visita de Terreno.
9. Acta de Evaluación de fecha 30.11.2023.
10. Informe del Inspector Técnico.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación de servicio de guardias de seguridad para la Bodega, ubicada en calle Horacio n° 86, Paniahue, Santa Cruz.
2. La oferta presentada por el proveedor SERVICIOS INTEGRALES YERALUC SPA, es declara inadmisibles por la no presentación de la Seriedad de la Oferta; esto según el Punto 7.1 de las Bases Administrativas.
3. La oferta presentada por el proveedor CS SERVICIOS DE SEGURIDAD, ASEO Y CAPACITACIÓN SPA, queda Fuera de Bases por no cumplir con la oferta técnica (CV Supervisor); esto según el punto 10.2.4 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 5.187

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA BODEGA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, ID N° 3838-189-LP23.**
2. Se declara Fuera de Bases la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES YERALUC SPA y CS SERVICIOS DE SEGURIDAD, ASEO Y CAPACITACIÓN SPA, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°2 y 3 de los Considerando.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/